



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el **Expediente N° 0031394-2024** de fecha 17 de setiembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000435-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	CASTILLO ALVERCA IRES CONSUELO
N° RUC	:	10068834045
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	3003120401401001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	Av. Aviación N° 2476 Tda. 03 Mz.A-2 Lt.15-16 San Borja I Etapa Primera Sección - San Borja
Área Autorizada (M²)	:	27.83m²
N° Licencia de Funcionamiento	:	8072 de fecha 31 de enero de 2022

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIO 04 DEL EXPEDIENTE N° 0031394-2024, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El mobiliario a utilizar son mesas y sillas. // El tipo de cobertura es de conformidad al Anexo 1.1 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por sombrillas excéntricas, con tela protectora de lino plastificado, color arena y base anclada al suelo. // El tipo de cerramiento es de conformidad al Tipo A del Anexo 2 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por maceteros de concreto apoyados en el suelo, color negro, con altura de 0.60m y ancho de 0.40m. // La presente autorización tiene vigencia hasta el cese de la Licencia de Funcionamiento N° 8072 de fecha 31 de enero de 2022; por lo cual una vez cesada, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Aviación N° 2476 Tda. 03 Mz.A-2 Lt.15-16 San Borja I Etapa Primera Sección - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **AHP076H**